

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3142/2008).*

### ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremia.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a tra-

vés de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es). en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos

títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2008R4176001022.  
Acuerdo dictado el 24.6.2008.  
Fecha y hora de la subasta: 7.10.2008, 10,00 horas.

#### LOTE ÚNICO

Valoración: 224.275,00 euros.  
Cargas: 15.900,00 euros (Hipoteca a favor de La Caixa depurada el 10.4.08).  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 208.375,00 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Importe del depósito: 41.675,00 euros.  
Descripción: Vivienda letra A tipo A-UNO de la planta cuarta del bloque número 3, tipo A, de la unidad residencial Santa Aurelia, segunda fase, hoy calle Mandarinas, núm. 8, piso 4.º A. Superficie construida de 91,54 m<sup>2</sup>. La vivienda está arrendada mediante contrato de 1.3.07 en prórroga por 6.000,00 euros anuales pagaderos en mensualidades de 500,00 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al tomo 2815, libro 527, folio 141, finca núm. 8301N.

Subasta núm. S2008R4176001027.  
Acuerdo dictado el 14.7.2008.  
Fecha y hora de la subasta: 9.10.2008, 11,00 horas.

#### LOTE UNO

Valoración: 329.619,00 euros.  
Cargas: No constan.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 329.619,00 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Importe del depósito: 65.923,80 euros.  
Descripción: Suerte de tierra llamada cañadilla o escañadilla, al sitio y pago del mismo nombre, término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla). Cabida 20 ha, 60 as 12 cas. Linda por el norte con el camino alto. Sin deslindar, se incluye dentro de la superficie ocupada por las parcelas catastrales 1 y 2 del polígono 5, «El Cerco» del referido término municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1112, libro 31, folio 65, finca núm. 1332.

#### LOTE DOS

Valoración: 27.168,00 euros.  
Cargas: No constan.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 27.168,00 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Importe del depósito: 5.433,60 euros.  
Descripción: Suerte de tierra calma en el pago de Juliana, término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla), de cabida 1 ha, 69 as, 80 cas. Linda al norte con el camino alto o de Valdevira. Sin deslindar, se incluye dentro de la superficie ocupada por las parcelas catastrales 1 y 2 del polígono 5, «El Cerco», del referido término municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1857, libro 49, folio 44, finca núm. 1724.

Subasta núm. S2008R4176001028.  
Acuerdo dictado el 14.7.2008.  
Fecha y hora de la subasta: 9.10.2008, 12,00 horas.

#### LOTE ÚNICO

Valoración: 260.200,00 euros.  
Cargas: 101.735,81 euros (Hipoteca a favor de La Caixa depurada el 9.4.08).  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 158.464,19 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Importe del depósito: 31.692,83 euros.  
Descripción: Casa compuesta de planta primera y de cubierta sita en la calle Lagartijo, núm. 21, de Coria del Río (Sevilla), con seis metros de fachada por veintinueve de fondo, lo que hace un total de ciento veintiséis metros cuadrados. La planta primera tiene una superficie construida de 95,76 m<sup>2</sup>, y la de cubierta tiene 9,4 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla, al tomo 1144, libro 282, folio 185, finca núm. 12984.

Subasta núm. S2008R4176001029.  
Acuerdo dictado el 15.7.2008.  
Fecha y hora de la subasta: 9.10.2008, 13,00 horas.

#### LOTE ÚNICO

Valoración: 305.350,00 euros.  
Cargas: 138.232,73 euros (Hipoteca a favor de La Caixa depurada el 6.5.08).  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 167.117,27 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Importe del depósito: 33.423,45 euros.  
Descripción: Local en planta baja del núm. 10 de la C/ Asturias, de Bormujos (Sevilla). Superficie construida de 169,06 m<sup>2</sup> y útil de 150,56 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al tomo 1264, libro 301, folio 68, finca núm. 14270.

Subasta núm. S2008R4176001030.  
Acuerdo dictado el 15.7.2008.  
Fecha y hora de la subasta: 14.10.2008, 10,00 horas.

#### LOTE ÚNICO

Valoración: 273.826,70 euros.  
Cargas: No constan.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 273.286,70 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Importe del depósito: 54.765,34 euros.  
Descripción: Parcela rústica señalada como núm. 34 en plano de parcelación, procedente de la dehesa parte de la marisma gallega, t.m. de Aznalcázar (Sevilla), integrada en los cerrados denominados cantarita, navalrejo y venta tinaja. Superficie de

10 ha. Ref. catastral 41012A049001390000TQ (polígono 49, parcela 139 de Cantarita). Con derecho de opción condicional a favor del IRYDA. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1491, libro 100, folio 3, finca núm. 7258.

Subasta núm. S2008R4176001031.

Acuerdo dictado el 21.7.2008.

Fecha y hora de la subasta: 14.10.2008, 11,00 horas.

#### LOTE ÚNICO

Valoración: 1.124.873,62 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.124.873,62 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 224.974,72 euros

Descripción: Parcela núm. 1 industrial junto a Ctra. N-630. Superficie 1.558,75 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela 2; Sur, estación bombeo de Emasesa; Este, Ctra. Sevilla-Mérida; Oeste, autovía Sevilla-Mérida. En proceso de expropiación. Inscrita en Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al tomo 2069, libro 241, folio 70, finca núm. 10546.

Dado en Sevilla, a 6 de agosto de 2008.

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3141/2008).*

Subasta núm. S2008/R14760/01/009.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 1.7.2008 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 30 de septiembre de 2008, a las 10,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la

oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine a falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.